PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE EXIME TRANSITORIAMENTE DEL PAGO DEL IVA AL PAGO DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA USUARIOS RESIDENCIALES DEL 40% MÁS VULNERABLE DE LOS USUARIOS DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL RESPECTIVA O EL INSTRUMENTO QUE LA REEMPLACE, PACIENTES ELECTRODEPENDIENTES Y CON HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA.

(H. DIPUTADA YOVANA AHUMADA PALMA)

I. PREÁMBULO

El presente proyecto de ley es impulsado por la Honorable Diputada Yovana Ahumada Palma, amparada en la firme convicción de proteger a la ciudadanía y encausar al Estado de Chile para que cumpla con su función de proteger a los ciudadanos en momentos excepcionales. Entonces, y en este contexto, es que, a la Diputada Yovana Ahumada, le resulta esencial enfrentar una potente alza en un bien básico como lo es la electricidad y que afectaría directamente a las familias más vulnerables de nuestro país.

I. CONSIDERANDO:

Que, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un componente crucial del sistema tributario en nuestro país, en específico en la generación de ingresos fiscales, al gravar el consumo de bienes y servicios. Es claro consensuar que este, constituye

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 19-06-2024 17:52 VIRTUAL

una fuente significativa de financiamiento para el Estado, si es que no, la más importante.

Entonces, en este entendimiento, sabemos que gracias a este impuesto se permite la implementación y mantenimiento de diversas políticas públicas y programas sociales y que, a través de la recaudación del IVA, el gobierno puede garantizar la provisión de servicios esenciales como educación, salud, infraestructura y seguridad, contribuyendo al bienestar general de la población.

Además, es indudable, que la existencia del IVA en nuestro país, contribuye a la equidad fiscal y la eficiencia económica. Que este impuesto al consumo permite una distribución más equitativa de la carga tributaria, ya que todas las personas, independientemente de sus ingresos, contribuyen al financiamiento del Estado a través de sus gastos.

De esta manera y resaltando esta característica del IVA, que ayuda a reducir las brechas económicas y promueve una mayor justicia social, es que, en el cumplimiento de este espíritu de justicia social, es que consideramos trascendental la excepción transitoria de la cual trata este proyecto de reforma constitucional.

De esta manera, en un momento en el cual nuestra economía se enfrenta a nuevos desafíos y un proceso por estabilizar nuestros índices económicos, ocuparnos de que nuestras familias y empresas puedan desarrollar sus actividades económicas, es un mínimo que debemos asegurar como Estado chileno, para que continuemos desarrollando el anhelado de que nuestro país llegue al desarrollo. Es entonces inevitable hacernos cargo del inminente aumento en las tarifas de electricidad, que impactará a millones de consumidores, en especial a usuarios

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 19-06-2024 17:52 VIRTUAL

residenciales de escasos recursos, pacientes electrodependientes y con hospitalización domiciliaria.

Es entonces que en este momento en el cual, como ajuste en los costos de generación de energía en nuestro país, debido a la transición hacia energías renovables que nuestro estado ha decidido desarrollar, es que nos enfrentamos a diversas acciones que se debieron tomar para sobrellevar los momentos enfrentados como país. A recordar estos procesos fueron denominados PEC I y PEC II, como mecanismos transitorios de estabilización de los precios de la energía eléctrica, desembocaron en la creación de una deuda capital para con las generadoras que hoy debimos asumir y buscar estabilizar.

Por esta razón, es que por medio de la ley 21.667, que modifico diversos cuerpos legales, en materia de estabilización tarifaria, fue el mecanismo que busco normalizar el valor de las cuentas por concepto de generación. Este mecanismo buscó amortizar a los usuarios más vulnerables con un subsidio de 3 años de duración como una forma de frenar las alzas de las cuentas de electricidad, que estuvieron congeladas desde el 2019, debido a la contingencia y la pandemia del coronavirus.

Lamentablemente, hoy nos enfrentamos a un incremento adicional, no previsto en la discusión tarifaria, asociado a los cargos por transmisión y distribución eléctrica. En promedio a nivel nacional, el alza sería de $9 por kWh respecto de lo que está hoy, en relación con la transmisión, un alza que va que en palabras del director ejecutivo de la Asociación de Clientes Eléctricos No regulados (Acenor), Javier Bustos, en la práctica se duplicaran los valores actuales, que rondan los $4,6 por kWh en el país. En concreto, para los clientes regulados como libres, se elevará en un 103,2%.

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 19-06-2024 17:52 VIRTUAL

Las estimaciones de los expertos apuntan a que los clientes residenciales de Antofagasta verían aumentos en el cargo de transmisión de un 67,3%; en Coquimbo, de 69,5%; en Valparaíso, de 103,2%, en Santiago, de 60,8%; en Concepción, de 48,3%; y en Puerto Montt, de 37,7%.

Inclusive, en palabras del Ministro de Hacienda, Mario Marcel, "en el corto plazo, la inflación se verá afectada por factores de oferta que pueden elevar datos puntuales del IPC en algunos meses y con relación a las tarifas eléctricas vamos a tener un par de ajustes importantes en los próximos 8 meses a 9 meses".

Por esto, quienes suscriben el presente proyecto comprenden a cabalidad que la necesidad de establecer esta excepción de manera transitoria, por un plazo de 3 años, con el objetivo de complementar el subsidio establecido en la ley de estabilización tarifaria 21.667, en beneficio de las familias más vulnerables de nuestro país.

"PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL"

ARTÍCULO ÚNICO. - Agrégase la siguiente disposición transitorias en la constitución política de la república:

"**QUINCUAGÉSIMA CUARTA.** Con el objeto de mitigar los incrementos en la tarifa eléctrica no previsto en la discusión tarifaria, que afectaran a los usuarios residenciales de escasos recursos, pertenecientes al 40% más vulnerable del Registro Social de Hogares, definido en el decreto supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o el instrumento que lo reemplace, a pacientes electrodependientes y con hospitalización domiciliaria, de manera excepcional y

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 19-06-2024 17:52 VIRTUAL

transitoriamente por el plazo de 3 años desde la entrada en vigencia de la presente reforma, dispóngase, que las personas señaladas en la presente disposición, estarán exentas del pago de la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al 19%, establecido en el artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.”



YOVANA AHUMADA P.
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
19-06-2024
17:52



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE SAFFIRIO E.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VÍCTOR PINO F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.

